



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

RESOLUCION N° 001-2013

Comayagua, 05 de Marzo del año dos mil trece.

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, se emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta Institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): Ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la Institución y adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014, orienta el desarrollo de las acciones y esfuerzos institucionales hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las atribuciones delegadas por el Estado. Así mismo establece los objetivos estratégicos que enmarcan las actividades programadas en los planes operativos anuales de cada Programa.

CONSIDERANDO: Que actualmente el CENET es la Entidad Ejecutora del Programa Liderazgo, Innovación, Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Intibucá (LIDER), el cual está en su etapa final y requiere mayor agilización en la ejecución de los eventos de formación programados para este año.

CONSIDERANDO: Que la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), cooperante externo financiador del proyecto LIDER, ha sugerido otorgar anticipos, que evite la emisión de cheques por montos pequeños y agilizar la ejecución del proyecto.

POR TANTO RESUELVE:

1. Para los eventos de formación que se realicen en el marco del Proyecto LIDER, se podrán otorgar anticipos hasta por Lps.40,000.00 (Cuarenta mil lempiras exactos). Previo a la firma de una letra de cambio sin vencimiento que será custodiada por el Contador del CENET.

Ok





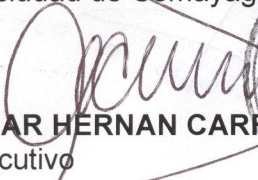
República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

2. Los anticipos para eventos de formación pueden otorgarse a los empleados que tiene nombramiento, considerando además la designación efectuada de acuerdo al siguiente detalle:

Oscar Castro (todos los municipios de cobertura del CENET), **Aníbal Izaguirre** (Todos los municipios de cobertura del Proyecto LIDER), **Donald Álvarez y Edwin Meza** (los municipios de Concepción, Colomoncagua, Camasca, San Antonio, Magdalena y Santa Lucia), **Alexander Rodríguez** (los municipios de San Francisco de Opalaca, Dolores, San Juan y San Miguelito).

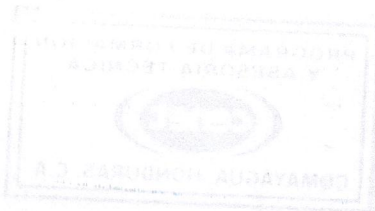
3. Los anticipos para los eventos deben ser remitidos utilizando los formatos de plan de acción 8 días antes del evento.
4. La liquidación de los anticipos deben remitirse en los formatos de Informe Técnico y Financiero existentes a más tardar 5 días hábiles después de realizado el ultimo evento, con la respectiva documentación soporte original.
5. El empleado debe asegurar que los eventos se realizarán en la fecha programada antes de tramitar el anticipo.
6. En caso que no se desarrolle el evento por motivos de fuerza mayor, se podrá reprogramar con la aprobación del Jefe del Programa. Si la Administración del CENET otorgó anticipo para el evento que se está reprogramando, la nueva fecha establecida deberá fijarse en el rango de una semana. En otras circunstancias el empleado deberá reintegrar el anticipo y realizar un nuevo tramite en el Depto. Servicios Administrativos.
7. Esta Resolución tendrá vigencia hasta la fecha en que finalice oficialmente la ejecución del proyecto LIDER-Intibucá.

Dado en la ciudad de Comayagua, el 05 de Marzo de 2013.


LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Jefes de Programa y Auditoría
Archivo



Barrio La caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telf. (504) 772-0915, Telefax. (504) 772-2102, (504) 772-0370
E-mail: contacto@cenet.gob.hn Sitio Web: www.cenet.gob.hn